

INFORME TÉCNICO No. MEF-SPFSPNF-2024-006

Asunto: Informe de Seguimiento al Plan de Fortalecimiento y Sostenibilidad Fiscal

Fecha: 15 de julio de 2024

I. Antecedentes

Con Memorando Nro. MEF-SPFSPNF-2024-001 de 29 de marzo de 2024, la Subsecretaría de Política Fiscal del Sector Público No Financiero presentó el Informe Técnico No. MEF-SPFSPNF-2024-003, mismo que en su parte pertinente concluye: "(...) Respecto a la meta del Resultado Primario no Petrolero del PGE, que tiene carácter obligatorio, se encuentra fuera del límite establecido como meta, en 2 puntos porcentuales del PIB; este desvío de la meta constituye un incumplimiento (Libro II. Título IV. Capítulo VII. Sección II del COPLAFIP), mismo que requiere adoptar medidas correctivas y la implementación de un plan de fortalecimiento y sostenibilidad fiscal (...)".

Mediante Memorando Nro. MEF-VGF-2024-001-M de 15 de abril de 2024 mediante el cual el Viceministro de Finanzas remite el Plan de Fortalecimiento y Sostenibilidad Fiscal 2024 – 2025 de conformidad al segundo artículo innumerado de la Sección II, del Capítulo VII, del Título IV De las reglas fiscales, sobre el Plan de Fortalecimiento y Sostenibilidad Fiscal, el cual dispone: "En caso de incumplimiento del objetivo de deuda pública, saldo primario no petrolero, regla de gasto y/o regla de egresos permanentes, y en los supuestos de suspensión de las reglas fiscales, la Administración Pública Central, entidad del sector público no financiero y la Seguridad Social que se encuentre en incumplimiento o afectado por la suspensión de la regla, formulará un plan de fortalecimiento y sostenibilidad fiscal que permita en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de los objetivos y reglas fiscales, cuando corresponda. (...)".

Asimismo, la Subsecretaría de Programación Fiscal mediante Informe técnico No. MEF-SPF-2024-046 de 15 de abril de 2024 presenta el Plan de Fortalecimiento y Sostenibilidad Fiscal 2024 - 2025, en el cual se incluyen las medidas correctivas a fin de que se cumpla la meta del Resultado Primario no Petrolero del PGE.

Con memorando MEF-VE-2024-002-ME, de 19 de abril de 2024 la Viceministra de Economía aprueba el Plan de Fortalecimiento y Sostenibilidad Fiscal 2024 - 2025 y comunica al Viceministro de Finanzas, a fin de que se ejecute las acciones pertinentes con el objetivo de cumplir con el límite definido para la meta del Resultado Primario no Petrolero del PGE.

II. Análisis

• Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo

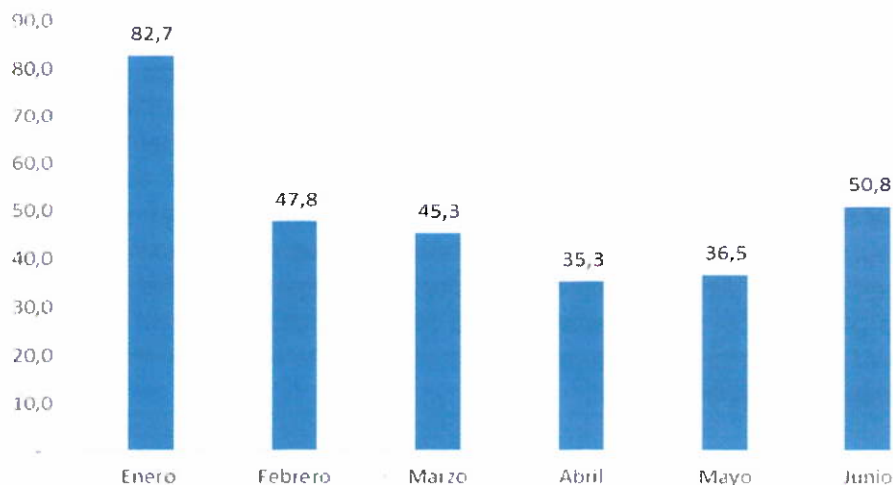
En aras de reestablecer los agregados fiscales hacia la meta del Resultado Primario no Petrolero del PGE se planteó realizar algunas reformas de política pública que permitan generar una mayor recaudación tributaria y de esa manera estabilizar las finanzas públicas.

El 20 de diciembre de 2023 se publica la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo que entre sus puntos principales detalla los siguientes:

- Establecimiento de un régimen de remisión tributaria
- Autorretención del impuesto a la renta a grandes contribuyentes
- Exenciones tributarias en el pago de impuesto a la renta por contratación de jóvenes de 18 a 29 años y devolución del IVA para proyectos inmobiliarios

Al analizar la remisión tributaria se puede evidenciar que durante el período enero – junio del presente año el Estado ha recaudado un total de USD 298,3 millones¹. Es importante mencionar que, el pago por concepto de remisión tributaria se lo puede aplicar hasta el 31 de julio del presente año.

**Gráfico 1: Valores recaudados por Remisión Tributaria
Enero - junio 2024
(Millones de dólares)**



Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

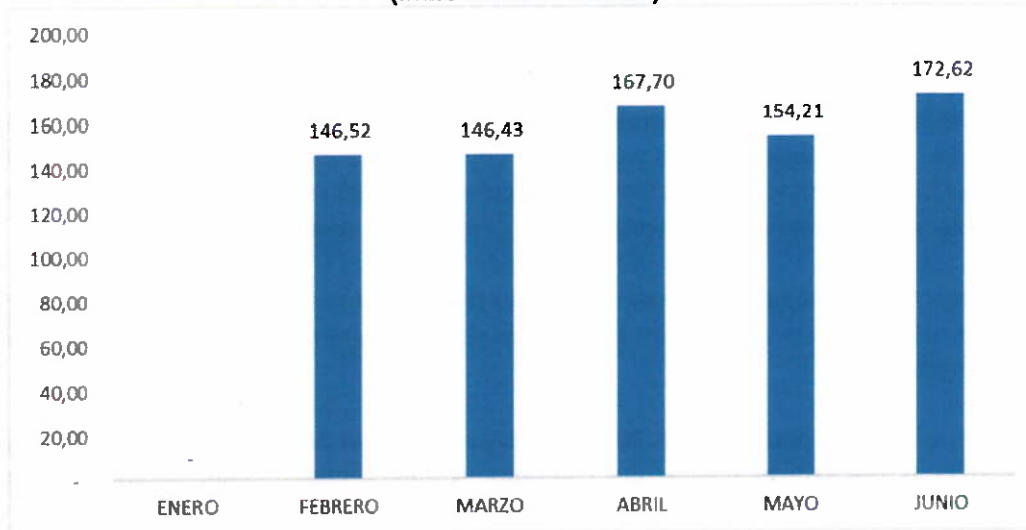
Elaboración: Subsecretaría de Política Fiscal del Sector Público no Financiero (SPFSPNF)

En lo que respecta a las autorretenciones se puede evidenciar que en promedio existe una recaudación mensual de USD 157,5 millones para el período febrero – junio². Como se evidencia en el siguiente gráfico, en el mes de enero de 2024 no se registra recaudación por concepto de autorretenciones. No obstante, hasta junio de 2024, el fisco ha registrado ingresos por USD 787,6 millones.

¹ Corresponden a datos brutos presentados por el Servicio de Rentas Internas

² Corresponden a datos brutos presentados por el Servicio de Rentas Internas

**Gráfico 2: Valores por Autorretenciones
Enero - junio 2024
(Millones de Dólares)**



Fuente: SRI
Elaboración: SPFSPNF

- **Ley Orgánica para Enfrentar el Conflicto Armado Interno, la Crisis Social y Económica**

La Ley Orgánica para Enfrentar el Conflicto Armado Interno, la Crisis Social y Económica³ se publicó el 12 de marzo de 2024 cuyas acciones de política fiscal más relevantes son las siguientes:

- a) Incremento de 3% a la tarifa del impuesto al valor agregado. De este valor, el 1% corresponde al aumento permanente por ley del 12% al 13%; y, el 2% adicional es de carácter temporal y la competencia la tiene el poder ejecutivo.
- b) Aumento de la tarifa del impuesto a la salida de divisas al 5%
- c) Tarifa diferenciada del IVA al 5% para materiales e insumos destinados para la construcción y el desarrollo inmobiliario
- d) Contribución temporal de seguridad (CTS) única del 3,25% para las utilidades gravadas del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2022.
- e) Contribución temporal sobre las utilidades de los bancos y cooperativas de ahorro y crédito. La tarifa de la contribución temporal sobre utilidades de bancos y cooperativas va de 5% al 25%⁴ y será pagado de manera única hasta el 31 de mayo del 2024.

Esta ley estableció la tarifa del impuesto al valor agregado al 13%. Asimismo, incluyó el siguiente texto normativo: *“Con base en las condiciones de las finanzas públicas y de balanzas de pago, el Presidente de la República podrá modificar la tarifa general del Impuesto al Valor Agregado, previo dictamen favorable del ente rector de las finanzas públicas. En ningún caso la tarifa podrá ser inferior al 13% ni mayor al 15%, salvo las excepciones previstas en esta ley.”*

³ Según las proyecciones estimadas por el SRI, la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo genera un posible impacto positivo en las finanzas públicas en alrededor de USD 1.228 millones durante el año 2024.

⁴ Artículo 13 de la Ley Orgánica para enfrentar el conflicto armado interno, la crisis social y económica y para ver la tabla ver en el Registro Oficial Suplemento 516 de 12 de marzo de 2024, página 19.

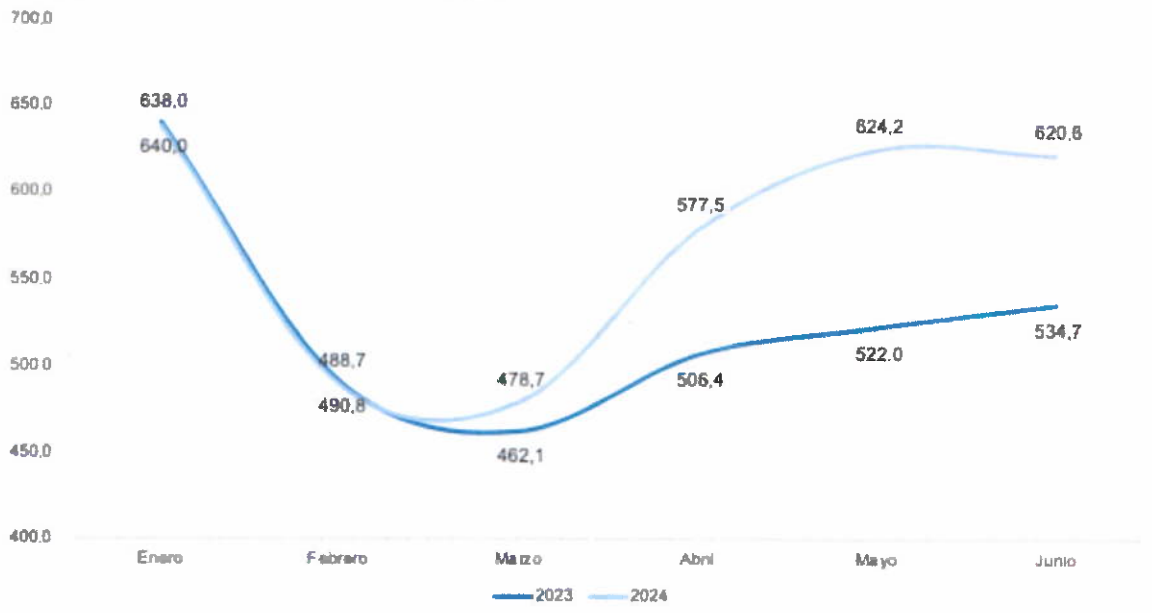
De este modo, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 198, el Presidente de la República modificó la tarifa del IVA del 13% al 15% para el año 2024 cuya aplicación rige del 1 de abril de 2024 a 31 de diciembre de 2024.

En ese sentido, al analizar la recaudación del IVA durante el año 2024 se puede evidenciar que el primer cuatrimestre del año, el fisco recaudó USD 83,7 millones adicionales comparado con el mismo período del 2023. Una vez que entró en vigencia la Ley Orgánica para Enfrentar el Conflicto Armado Interno, la Crisis Social y Económica y el Decreto Ejecutivo Nro. 198 se puede observar que, para mayo del presente año la recaudación se incrementa en un 19,6% con respecto a mayo 2023.

Al revisar los montos de recaudación para el período mayo – junio del presente año con respecto al mismo período del 2023 se evidencia que el aumento del IVA generó una recaudación de USD 188,1 millones adicionales.

Asimismo, para el período enero – junio 2024 se recaudó un total de USD 3.427,8 millones, es decir USD 271,8 millones adicionales al valor que los contribuyentes pagaron el año anterior, evidenciando que esta mejora en la recaudación está directamente relacionada con la acción de la política pública adoptada mediante instrumentos normativos.

**Gráfico 3: Impuesto al Valor Agregado
enero - junio 2024
(Millones de Dólares)**



Nota: Datos efectivos netos
Fuente: Subsecretaría de Programación Fiscal (SPF)
Elaboración: SPFSPNF

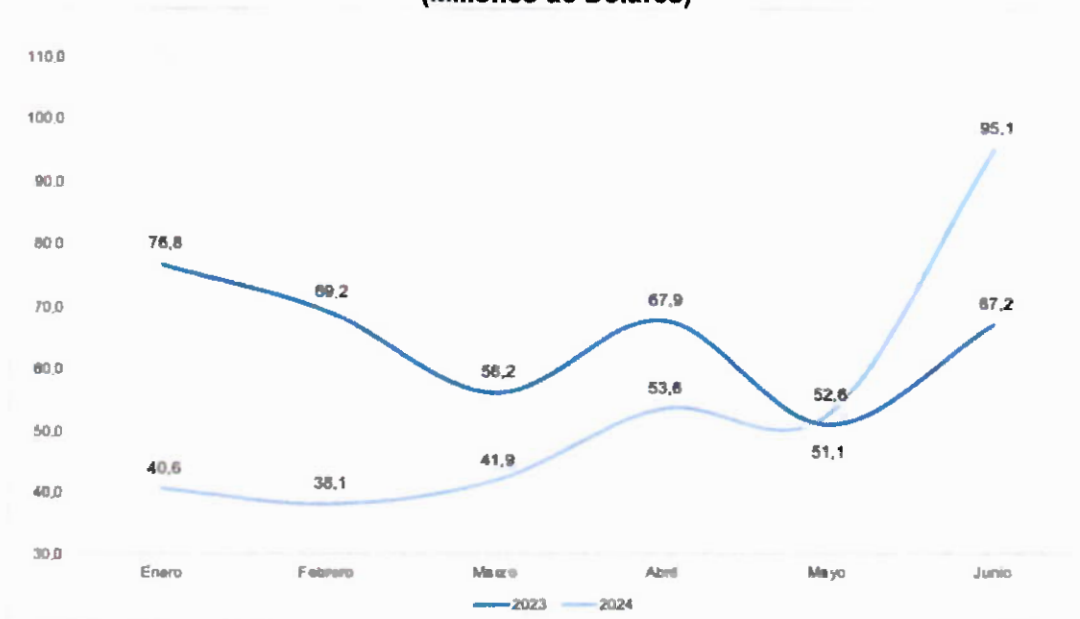
En lo que respecta al impuesto a la salida de divisas se puede evidenciar que en el primer cuatrimestre del presente año se recaudó USD 95,9 millones menos que el mismo período del año 2023. Sin embargo, de conformidad con la disposición reformativa tercera de la Ley Orgánica para Enfrentar el Conflicto Armado Interno, la Crisis Social y Económica en la que se establece la tarifa del ISD al 5%,

se observa un cambio en la tendencia de recaudación de este impuesto, por lo que se espera que para el siguiente semestre los ingresos por este concepto aumenten.

Al analizar los meses de mayo – junio 2024 en relación al mismo periodo del año anterior se puede observar que se recaudó USD 29,4 millones adicionales correspondientes a 24,9% de crecimiento por recaudación de este impuesto.

Para el período enero – junio 2024 se ha recaudado un monto de USD 322,0 millones, es decir USD 66,4 millones menos que el mismo período del año anterior (USD 388,4 millones). Se espera que la trayectoria para el segundo semestre del año sea creciente y se establezca de acuerdo a los montos esperados para el 2024.

**Gráfico 4: Recaudación del Impuesto a la Salida de Divisas
Enero - junio 2024
(Millones de Dólares)**



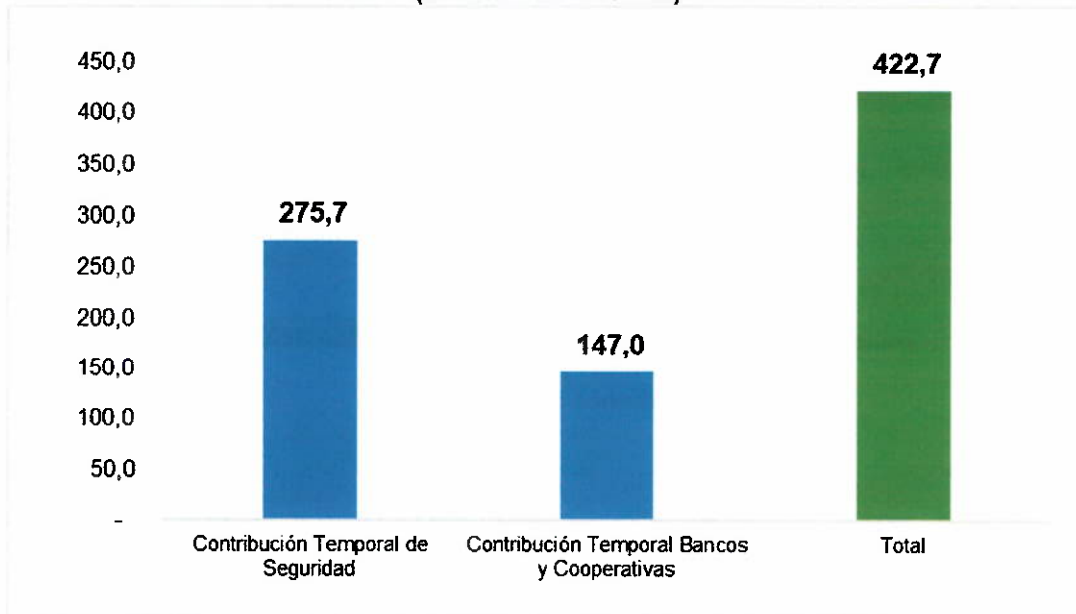
Nota: Datos efectivos netos
Fuente: SPF
Elaboración: SPFSPNF

En lo que respecta a las contribuciones que se desprenden de la Ley Orgánica para Enfrentar el Conflicto Armado Interno, la Crisis Social y Económica se puede observar que para el período marzo – junio de 2024 se ha recaudado USD 275,7 millones relacionados con la Contribución Temporal de Seguridad (CTS)⁵ cuyo sujeto pasivo son las sociedades. En tanto que, para el mismo período de análisis, el fisco recaudó un monto de USD 147,0 millones referentes con la Contribución Temporal sobre utilidades de los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito⁶, dando un total de USD 422,7 millones.

⁵ Art. 2 de la Ley Orgánica para Enfrentar el Conflicto Armado Interno, la Crisis Social y Económica

⁶ Art. 10 de la Ley Orgánica para Enfrentar el Conflicto Armado Interno, la Crisis Social y Económica

**Gráfico 5: Total Contribuciones temporales: de Seguridad; y de Bancos y Cooperativas
Marzo - junio 2024
(Millones de Dólares)**



Nota: Datos efectivos netos
Fuente: SPF
Elaboración: SPFPSPNF

Otras de las acciones de medidas correctivas adoptadas por el Estado fue la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 308 de 25 de junio de 2024 mediante el cual se implementa el esquema de estabilización de precios en las gasolinas extra y extra con etanol en el segmento automotriz.

Las proyecciones de ingresos adicionales que se generarían para el Estado ecuatoriano se estiman por aproximadamente USD 227 millones para el periodo julio-diciembre 2024.

Estos rubros generados por la aplicación del mecanismo de estabilización de precios en las gasolinas extra y extra con etanol en el segmento automotriz permitirán reducir la demanda de recursos para la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios (CFDD) y generar un aumento sostenido de los ingresos para el Presupuesto General del Estado.

Hasta la fecha no se cuenta con estadística sobre esta medida debido a que entró en vigencia el 25 de junio del 2024. Adicionalmente, esta estimación podría variar en función de los precios internacionales de los derivados y de la demanda de las gasolinas extra y extra con etanol.

III. Revisión de la Programación Fiscal del PGE

De acuerdo a las medidas adoptadas a finales del año 2023, así como en el primer trimestre del 2024; y, conforme a los reportes de recaudación analizados en el presente informe de seguimiento, se puede evidenciar que con base a la información del PGE proporcionada por la Subsecretaría de Programación Fiscal existe una mejoría de las finanzas públicas con relación al 2023.

Como se puede observar en la Tabla Nro. 1 los ingresos ejecutados para el período enero – junio 2024 alcanzan los USD 11.771 millones, correspondientes al 51,2% del valor proyectado para el año 2024. Es importante mencionar que, las medidas aprobadas para la generación de ingresos se aplicaron a partir de abril del presente año, por lo que, la recaudación registrada en los meses de mayo – junio logró estabilizar los ingresos fiscales y permitió que a finales del primer semestre se registre la mitad de ingresos proyectados para este año; por lo que se prevé que para los siguientes 6 meses se podría alcanzar la meta establecida.

En lo que respecta a los gastos, el comportamiento alcanza el 42,9% de lo proyectado (USD 11.626 millones) para el año 2024 lo que evidencia una optimización en los egresos del Estado, coadyuvando para que el resultado fiscal pueda estabilizarse y permita un posible cumplimiento de metas fiscales a finales del presente año.

**Tabla Nro. 1: Programación Fiscal del PGE Ejecutado/Proyectado
Enero – Junio 2023 – 2024
(En millones y porcentaje del PIB)**

CONCEPTO	2023		2024		Porcentaje de ejecución 2024	2023		2024	
	Ejecutado	Proyectado	Ejecutado	Proyectado		Ejecutado	Proyectado	Ejecutado	
Ingresos	19.538	22.895	11.711		51,2%	16,4	18,8	9,6	
Ingresos Petroleros	1.730	1.733	664		38,3%	1,5	1,4	0,5	
Ingresos no petroleros	17.809	21.162	11.047		52,2%	15,0	17,3	9,1	
Ingresos tributarios	14.351	16.884	8.449		50,0%	12,1	13,8	6,9	
Transferencias	778	2.807	1.233		43,9%	0,7	2,3	1,0	
Ingresos no tributarios	2.680	1.471	1.366		92,9%	2,3	1,2	1,1	
Gastos	25.857	27.109	11.626		42,9%	21,8	22,2	9,5	
Gasto Permanente	20.669	21.390	9.827		45,9%	17,4	17,5	8,1	
Sueldos y salarios	9.739	9.893	4.622		46,7%	8,2	8,1	3,8	
Bienes y servicios	2.098	2.109	666		31,6%	1,8	1,7	0,5	
Intereses	3.218	3.652	1.835		50,2%	2,7	3,0	1,5	
Transferencias corrientes	5.445	4.403	2.638		59,9%	4,6	3,6	2,2	
Otros Gastos Corrientes	169	1.334	66		4,9%	0,1	1,1	0,1	
Gasto No Permanente	5.188	5.718	1.799		31,5%	4,4	4,7	1,5	
Resultado Global	-6.319	-4.213	85			-5,3	-3,5	0,1	
Resultado Primario No Petrolero	-4.831	-2.295	1.256			-4,1	-1,9	1,0	

Nota: El período ejecutado 2024 corresponde a cifras provisionales de enero – junio.

Fuente: SPF

Elaboración: SPF-SPFSPNF

IV. Conclusiones y Recomendaciones

Al analizar los resultados provenientes de las medidas de política económica ejecutadas durante el primer semestre del 2024, se puede evidenciar que, el IVA tiene una tendencia creciente en su recaudación; esto se demuestra al comparar el período mayo – junio del 2024 con respecto al mismo período de 2023, en el cual se destaca un incremento de USD 188,1 millones adicionales.

Asimismo, con las medidas adoptadas, el ISD alcanzó una recaudación de USD 322,0 millones para el período enero – junio 2024, es decir, USD 66,4 millones menos respecto del año anterior (USD 388,4 millones). Se espera que la trayectoria de la recaudación para el segundo semestre del año sea creciente y se establezca de acuerdo a los montos esperados para el 2024.

En lo que respecta a las contribuciones adicionales fruto de la expedición de las nuevas leyes adoptadas, se evidencia que para el período marzo – junio de 2024 se ha recaudado un total de USD 422,7 millones respecto a contribuciones para la seguridad y de bancos y cooperativas.

Se recomienda realizar el seguimiento respectivo a las medidas de corrección establecidas en el plan de fortalecimiento y sostenibilidad fiscal, a fin de que, las variables de ajuste estén encaminadas a reestablecer la meta del Resultado Primario no Petrolero del PGE al límite establecido para 2024 y 2025.

Asimismo, es fundamental señalar que, de conformidad a las estadísticas fiscales de cierre de año, información que corresponden a las cifras consolidadas y netas, mismas que son remitidas y validadas por la Subsecretaría de Programación Fiscal, se realizará una evaluación donde se revisará el cumplimiento de las metas correspondiente al período fiscal 2024.

Se requiere que el SRI alcance sus metas de recaudación en función a las nuevas medidas adoptadas para el efecto, con la finalidad de que los ingresos que se tienen estimados se concreten y así lograr una estabilización en el resultado primario no petrolero en función de las metas.